RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO DE MERITOS No CM-001-2025 OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PARA LA REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ

El Municipio de Cucunubá procede a dar respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, así:

OBSERVACIÓN 01

Detalles de mensaje

Referencia interna:	CM-001-2025 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	CONCURSO DE MERITOS
De:	Constructora Vin
Usuario:	Constructora Vin
Fecha:	42 minutos de tiempo transcurrido *(25/03/2025 10:41:23 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.7669666
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACIONES

Texto de mensaje

Se solicita a la Entidad aclarar lo siguiente:

1. Si el proceso esta limitado a mipyme

2. Para acreditar la expereincia especifica en lo referente a "Canchas deportivas", si es valido las canchas multifuncionales

RESPUESTA: El municipio da respuesta a la observación en los siguientes términos

1 El proceso no se encuentra limitado a Mipyme ya que en cronograma establecido por la entidad no llego ninguna solicitud de limitación.

2 El municipio en su experiencia solicito lo siguiente INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS. Para lo cual el municipio tendrá en cuenta proyectos de canchas o multifuncionales donde se haya tenido la intervención de por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN de una cancha deportiva.

OBSERVACIÓN 02

GRUPO IRT S.A.S

GRUPO IRT

Bogotá, 25 de Marzo de 2025

Señores
Municipio de Cucunuba
REFERENCIA: Observaciones al Proceso de Contratación CM-001-2025, que tiene por objeto: *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PARA LA REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ".*

Estimados señores:

Revisando el anexo técnico del proceso pudimos evidenciar que la obra a la cual se presenta realizar interventoría consiste en LA REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL **POLIDEPORTIVO** DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ. Por lo tanto, la experiencia exigible es lo correspondiente al numeral 2.6 de los documentos tipo de infraestructura social que habla explícitamente de polideportivos y no el 2.5 como se está solicitando actualmente puesto que no estamos hablando de una cancha deportiva. O incluso, podría ser catalogado dentro del numeral 2.7 que se refiere a coliseos o el 2.13 que se refiere a instalaciones deportivas que dictan lo siguiente:

2.6. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O INTERVENCIÓN DE POLIDEPORTIVOS Y/O PLACAS POLIDEPORTIVA	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: - INTERVENTORÍA A CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O REFORZAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS - INTERVENTORÍA A CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder o contemplar la INTERVENTORÍA A CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O REFORZAMIENTO de un polideportivo o una placa polideportiva o un escenario deportivo Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al **50% del presupuesto oficial** del presente proceso de selección

Adicionalmente, el pliego de condiciones del proceso indica que no se deberán adjuntar soportes del personal clave evaluable (y esto también fue respondido en observaciones) y adicionalmente indica que si se deberá. Pudiéndose evidenciar que la entidad no estableció correctamente el requerimiento ni tampoco estableció quienes conforman el personal clave evaluable.

Dado lo anteriormente expuesto, le solicitamos a la entidad realizar el respectivo ajuste.

Cordialmente,

Andres Tapia A

Andres Tapia Alvarado
Representante legal
GRUPO IRT SAS
Nit: 901 391 784-1

www.grupoirt.com

RESPUESTA: El municipio da respuesta a la observación en los siguientes términos

- Que de acuerdo con el **ANEXO - GLOSARIO "SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE"** en los numerales **2.85. Polideportivo**: Lugar o espacio que cuenta con **varias instalaciones deportivas** que permite realizar una gran variedad de deportes y ejercicios, **2.23. Coliseo:** Edificación destinada a la instalación de áreas deportivas cubiertas que pueden usarse para la práctica de deportes, pero esencialmente se usan para **competencia deportiva** y **2.84. Canchas o Campos Deportivos: Edificaciones deportivas cubiertas** o al aire libre que permiten instalar espacios para la **práctica de deportes individuales o de conjunto que requieren menores instalaciones y áreas complementarias para las necesidades técnicas y logísticas**. Estos espacios son para un solo deporte y requieren precisión en las características técnicas de las áreas de competencia.
  Por lo anterior el municipio solicito la siguiente experiencia 2.5. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS, toda vez que

el municipio cuenta con un único escenario cubierto donde se practica el microfutbol y el cual cuenta con áreas complementarías como baños y camerinos

- Para el personal clave evaluable se solicita que con solo la presentación del documento es valedera la acreditación de dicho puntaje.

OBSERVACIÓN 03

Detalles de mensaje

Referencia interna: CM-001-2025 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso CONCURSO DE MERITOS
De: INGECO SAS
Usuario: CARLOS MARIO ROLON AMAYA
Fecha: 3 horas de tiempo transcurrido *(25/03/2025 3:05:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.7671291
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACIONES PLIEGO DE CONDICIONES INGECO SAS

Texto de mensaje

Buen día;

Como posible proponente, amablemente se le solicita a la entidad la aclaración de lo siguiente:

1. Se le solicita a la entidad publicar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable", así mismo, ser aclarar el perso nal que se debe diligenciar este.
2. ¿Se deben presentar hojas de vida junto con la propuesta?
3. La oferta económica debe presentarse en forma global o detallada.
4. ¿Se puede modificar el factor multiplicador?
5. ¿Se debe aportar desglose del factor multiplicador?
6. ¿Las tarifas de los profesionales y otros costos directos e indirectos pueden ser menores a los calculados por la entidad y en caso afirmativo, existe algún lím ite inferior para ello?
7. ¿Existen valores inmodificables dentro de la oferta económica? En caso afirmativo, se solicita indicar cuales de ellos lo son.

RESPUESTA: El municipio da respuesta a la observación en los siguientes términos

1. La entidad publicara el Formato 9 – Experiencia y formación adicional del Personal Clave Evaluable.

2. El municipio aclara que durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán lo soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conforman la propuesta. Lo anterior se indica en el numeral **3.9.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable).**

3. El valor de la propuesta económica debe ser presentado en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría de obra del proceso, los Riesgos y la administración de estos.

4. El factor multiplicador es inmodificable en el presente proceso ya que este se presentó y se aprobó ante el sistema general de regalías.

5. El factor multiplicador no es requisito desglosarlo y tenerlo en cuenta y que no se modifique ya que este se presentó y se aprobó ante el sistema general de regalías.

6 Para el tratamiento de los valores consignados en la propuesta se tendrá en cuanta la guía de Colombia compra eficiente para el tratamiento de precios artificialmente bajos como se indica en el pliego de condiciones definitivo en su numeral **5.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO** *En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.*

7 No hay valores inmodificables de igual forma se tendrá en cuenta la guía de Colombia compra eficiente para el tratamiento de precios artificialmente bajos como se indica en el pliego de condiciones definitivo en su numeral **5.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO** "*En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.*"

OBSERVACIÓN 04

Detalles de mensaje

Referencia interna:	CM-001-2025 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	CONCURSO DE MERITOS (Presentación de oferta)
De:	JC MAQUINARIAS SAS
Usuario:	JC MAQUINARIA SAS
Fecha:	8 horas de tiempo transcurrido *(25/03/2025 10:03:54 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.7673884
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	Observaciones al proceso

Texto de mensaje

buena noche

1. por medio del presente solicito que se permita a los profesionales con título de arquitectura participar en el presente proceso como ofere ntes, bien sea como persona natural o mediante cualquier figura asociativa.

lo anterior para garantizar la pluralidad de oferentes, y garantizar La libre concurrencia permite el acceso al proceso licitatorio de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a licitar.

2. solicito se indique si se puede modifcar en la oferta economica el valor de COSTOS DE PERSONAL y el valor de OTROS COSTOS D RECTOS.

RESPUESTA: El municipio da respuesta a la observación en los siguientes términos

1 El municipio aclara que según numeral 2.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA, "*De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, **si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un Ingeniero civil, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura**, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019.*"

2 Para el tratamiento de los valores consignados en la propuesta se tendrá en cuanta la guía de Colombia compra eficiente para el tratamiento de precios artificialmente bajos como se indica en el pliego de condiciones definitivo en su numeral **5.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO** "*En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.*"

OBSERVACIÓN 05

Detalles de mensaje

Referencia interna: CM-001-2025 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso CONCURSO DE MERITOS (Presentación de oferta)
De: Ana Jimena Rojas López
Usuario: ANA JIMENA ROJAS LÓPEZ
Fecha: 14 minutos de tiempo transcurrido *(26/03/2025 3:43:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.7677839
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: OBSERVACIONES

Texto de mensaje

Buenos dias.

Cordial Saludo.

Por medio del siguiente correo solicito a la entidad contratante si se debe o no entregar los perfiles del personal clave evaluable ya que existe n discrepancia en varias parte del pliego de condiciones, como se puede observar en el numeral aparece en el punto 3.9.2. EXIGENCIAS MINI MAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable), en la nota No. 1.

Nota 1: El Proponente en la etapa de selección NO deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificados con posterioridad a la celebración del contrato.

Y en el numeral 4.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL, se manifiesta que para el otorgamiento de los puntos se debe adjuntar con su propues la documentación soporte del personal clave evaluable.

A lo que solicito a la entidad aclarar si se debe adjuntar la debida documentación de los profesiones o seran evaluados al adjudicatario.

RESPUESTA: El municipio aclara que, de acuerdo al pliego de condiciones, numeral 4.2.1- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL "***Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" del Pliego de Condiciones."*

OBSERVACIÓN 06

Cota Cundinamarca
26 de marzo de 2025

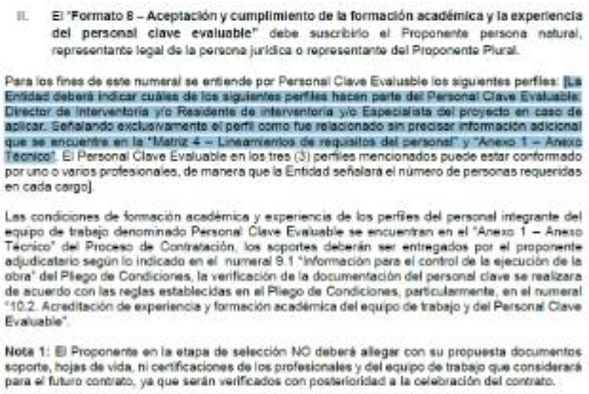
Señores
ALCALDIA DE CUCUNUBA
Calle 3 N. 2-35
Cucunuba, Cundinamarca

REFERENCIA: Proceso de contratación **CM-001-2025**, **Objeto: "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PARA LA REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ".**

Asunto: Observaciones al pliego de condiciones definitivo

Por medio de la presente nos permitimos presentar la siguiente observación al pliego de condiciones definitivo:

1. En el numeral **3.9.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)** se puede evidenciar que la entidad no indico los perfiles que hacen parte del personal clave evaluable, así mismo en todo el pliego de condiciones definitivo se evidencia que no se diligencio correctamente el pliego por lo que se pueden presentar inconsistencias en la información y confusiones en los posibles proponentes, por lo anterior solicitamos amablemente a la entidad que diligencie y ajuste correctamente el formato del pliego de condiciones definitivo.



II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.

Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: [La Entidad deberá indicar cuáles de los siguientes perfiles hacen parte del Personal Clave Evaluable: Director de Interventoría y/o Residente de interventoría y/o Especialista del proyecto en caso de aplicar. Señalando exclusivamente el perfil como fue relacionado sin precisar información adicional que se encuentre en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y "Anexo 1 – Anexo Técnico". El Personal Clave Evaluable en los tres (3) perfiles mencionados puede estar conformado por uno o varios profesionales, de manera que la Entidad señalará el número de personas requeridas en cada cargo].

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran en el "Anexo 1 – Anexo Técnico" del Proceso de Contratación, los soportes deberán ser entregados por el proponente adjudicatario según lo indicado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" del Pliego de Condiciones, la verificación de la documentación del personal clave se realizara de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente, en el numeral "10.2. Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable".

Nota 1: El Proponente en la etapa de selección NO deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificados con posterioridad a la celebración del contrato.

2. En el numeral **4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)** se describe que "*no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas", sin embargo, más adelante se describe que "Para otorgar el puntaje el proponente deberá diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por lo tanto, junto con su propuesta deberá adjuntar la documentación soporte de la experiencia y formación adicional del personal clave evaluable. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 10.2. "Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable".* Por lo anterior solicitamos amablemente se ajuste correctamente los requerimientos ya que se genera confusión y controversia en la información del pliego de condiciones y no es claro si la entidad está solicitando o NO los soportes del personal clave evaluable y así mismo para otorgar el puntaje de experiencia especifica adicional y formación académica adicional.

Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" del Pliego de Condiciones.

i. Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.

ii. La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización.

iii. Las reglas de equivalencias descritas en la "Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal" no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad.

En el caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional

[Incluir el siguiente texto cuando la verificación de la documentación requerida del Personal Clave Evaluable sea solicitada para acreditar por cada proponente dentro del proceso de contratación].

Para otorgar el puntaje el proponente deberá diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por lo tanto, junto con su propuesta deberá adjuntar la documentación soporte de la experiencia y formación adicional del personal clave evaluable. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 10.2. "Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable".

3. Solicitamos amablemente se aclare cual es el porcentaje de dedicación del asesor estructural ya que en la matriz 4 lineamientos del personal se describe un porcentaje del 30% sin embargo en el presupuesto de interventoría formulario 1 se describe para el asesor estructural el 20%.

Cordialmente,

PRAG INGENIEROS SAS
NIT: 900.668.051-8
R.L **JOHN STEVEN PORRAS DUQUE**
C. C. 1.015.396.179 de Bogotá
MP. 25202-370374 CND
Carrera 5 No 7 – 80 oficina 231
gerencia@pragingenieros.com
Cota- C/marca

PRAG INGENIEROS SAS
R.L JOHN STEVEN PORRAS DUQUE
MP. 25202-370374 CND

1 El municipio radico ante el sistema general de regalías en el presupuesto y la dedicación de los profesionales para la interventoría, los cuales se relacionan en el anexo 1- Anexo técnico. Se anexa nuevamente la Matriz 4 - Lineamientos de requisitos del personal - Interventoría de obra pública de infraestructura Social - Versión 1.

2 El municipio aclara que para el numeral **4.2.1- EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL** *"Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" del Pliego de Condiciones."*

3 Se anexa nuevamente la Matriz 4 - Lineamientos de requisitos del personal - Interventoría de obra pública de infraestructura Social - Versión 1, ya que por error de digitación quedo incorrecto la dedicación del asesor estructural.

Lo anterior da alcance a las observaciones al proceso CM-001-2025 del objeto antes mencionado

Lo anterior no afecta el pliego de condiciones.

Dada en el Municipio de Cucunubá, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2025.

Cordialmente,

COMITÉ EVALUADOR